



---

## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y MUJER

---

### CONCEPTO

#### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), este Ayuntamiento establece los Precios Públicos por la prestación de servicios de Actividades en el Centro de Actividades Sociales y Mujer, especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del Artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

### OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 2.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### CUANTÍA

#### Artículo 3.

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

### TARIFAS-CURSOS

#### I.- PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS Y TALLERES

##### TALLERES PARA ADULTOS

- Taller de Autoayuda para reducción del estrés y la ansiedad: 3 horas semanales.  
PRECIO MENSUAL  
empadronad@s 34€. No empadronad@s 45€
- Asesoramiento individualizado para dejar de fumar:  
PRECIO MENSUAL  
empadronad@s 80€. No empadronad@s 100€

##### Normas de gestión:

Las personas no empadronadas en San Lorenzo de El Escorial no tendrán derecho a ningún tipo de descuento. Estas actividades se pondrán en marcha cuando haya más de 10 personas inscritas.

1. Se realizará un descuento del 10% en las cuotas de cada curso /taller a los miembros de Familias Numerosas, presentando la correspondiente acreditación oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Se realizará un descuento del 10% en otras actividades a las que se inscriba la misma persona.





3. Se realizará un descuento del 20% a las personas con un grado de minusvalía del 33% al 64%,(incluidos) y un descuento del 50% a las personas con un grado de minusvalía superior al 65%, previa acreditación con el Certificado correspondiente de la Comunidad de Madrid.
4. Tendrán un descuento del 10% las personas mayores de 65 años, empadronadas titulares de la Tarjeta Platino
5. Tendrán un descuento del 20% las personas empadronadas que acrediten estar desempleadas, presentando la documentación en vigor de la oficina de empleo.
6. Todos los descuentos son acumulables.

### TALLERES PARA PERSONAS MAYORES

- Taller ejercicios de movilidad para personas mayores de 70 años 3 horas semanales SIN CUOTA
- Talleres de Estimulación cognitiva para personas mayores de 60 años: (Estimulación de memoria, de lectura y cálculo, musicoterapia, risoterapia, mejora del sueño, psicomotricidad, etc.) sin descuentos.

PRECIO TALLER 4 € AL MES

### II.- PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TAPICES DE ALTO LIZO.

#### I.- Curso en telar portátil

- Curso /taller de cuatro horas semanales empadronad@s	59,97euros mes
- Curso taller de cuatro horas semanales no empadronad@s	76,47euros mes

#### II.- Curso en telar fijo - Matricula empadronad@s

- Matricula no empadronad@s	70,58euros
- Cuota ocho horas semanales empadronad@s	64,69, euros mes
- Cuota de ocho horas semanales no empadronad@s	82,34euros mes

III- Módulo especial alumnas con experiencia (exalumnas). Para antiguas alumnas que usen su propio telar, teniendo opción de recibir supervisión de la profesora. - Taller de cuatro horas semanales

- empadronad@s	59,97euros mes
- no empadronad@s	76,47 euros mes

Normas de funcionamiento y gestión de la Escuela Municipal de Tapices de alto lizo.

La Escuela dispone de 20 plazas en telares fijos, 9 plazas en telares portátiles y dispone de hasta 5 plazas para exalumnas.

Las vacantes se cubrirán cuando se produzca la baja, entre el 1 de octubre y el 1 de junio, con las Listas de espera, por orden riguroso de antigüedad en la misma.

1. Los cursos comienzan el día 1 de octubre y finalizan el 30 de junio. El horario de clases por las mañanas es de 10:00 a 14:00. Los días de clases serán de lunes a jueves

2. Días no lectivos: Los festivos nacionales, de la Comunidad de Madrid y locales, del 22 de diciembre de 2011 al 9 de enero de 2012 y la Semana Santa





3. El alumnado puede usar las hilaturas disponibles en la Escuela para realizar su tapiz.
4. Las alumnas deben ceder sus trabajos para las exposiciones que realice la Escuela.
5. Descuentos:

Las personas no empadronadas en San Lorenzo de El Escorial no tendrán derecho a ningún tipo de descuento.

- a) Todos los descuentos son acumulables.
- b) Se realizará un descuento del 10% en las cuotas de cada curso /taller a los miembros de Familias Numerosas, presentando la correspondiente acreditación oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Se realizará un descuento del 10% en otras actividades a las que se inscriba la misma persona.
- d) Se realizará un descuento del 20% a las personas con un grado de minusvalía del 33% al 64%,(incluidos) y un descuento del 50% a las personas con un grado de minusvalía superior al 65%, previa acreditación con el Certificado correspondiente de la Comunidad de Madrid.
- e) Se realizará un descuento del 10% a las personas mayores de 65 años, empadronadas, titulares de la Tarjeta Platino.
- f) Se realizará un descuento del 20% a las personas empadronadas desempleadas previa acreditación por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

## CESIÓN DE SALAS Y AULAS

1. Cesión a artistas artesan@s, para la exposición y venta de productos. Navidad (del 21 de Diciembre al 5 de Enero).Julio, Agosto y Septiembre.

- Fianza: 60,00 Euros, depositados en la Secretaría del Centro para recibir la llave de la sala, que será retirada cuando se devuelva la llave, en el caso de que la sala esté en las mismas condiciones.

- Precio por día: 40,00 Euros.

- Se hará un descuento del 20% al artista artesan@ que acredite estar empadronad@ en San Lorenzo de El Escorial, o tener su taller artesano en este Municipio. En caso de compartir sala con otr@s artistas artesan@s este descuento se hará sobre su parte exclusivamente.

2. Cesión de las Salas del Centro a entidades privadas, para cursos u otros usos. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de ceder o no la sala.

- Aulas para formación ocupacional (según total de horas de clase de cada curso):

- Aula Blanca ..... 8,00 €/hora
- Aula cocina (equipada) ..... 15,00€/hora

3. Cesión de las Salas del Centro y aulas del Centro a Asociaciones de ámbito local sin ánimo de lucro (ONG`s y Asociaciones de Ayuda Mutua, Comunidades de propietarios, etcétera). Se cobrará sólo en el caso de que la sala se ceda fuera del horario habitual del Centro. En este caso el precio será el correspondiente al salario del personal. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de ceder lo no la sala.





## OBLIGACIONES DE PAGO

### Artículo 4.

No podrán utilizarse los servicios e instalaciones sin el previo abono del Precio Público correspondiente. A este fin serán expedidos por la Secretaría del Centro los recibos acreditativos y el Centro de Actividades Sociales y Mujer podrá comprobar que l@s usuari@s han satisfecho el importe y expulsar de las instalaciones a aquell@s que requeridos del pago no lo efectúen.

1. En materia de infracciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria. No obstante, en el supuesto de que algún abonad@ fuese encontrad@ utilizando las instalaciones sin haber satisfecho el Precio Público, y sea reincidente en tres ocasiones, será dad@ de baja en su condición, no pudiendo recuperarla hasta el año siguiente.

2. Será obligatorio firmar la solicitud de admisión y la documentación de baja a los fines del abono de las correspondientes cuotas de curso y ocupación de aulas.

### Artículo 5.

1. La obligación de pago de los Precios Públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de dichos Precios Públicos se efectuará en el momento del inicio de la prestación del servicio que se refiera el apartado 2 de la tarifa.

## DISPOSICION FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con las variaciones que se han introducido, y transcurrido el periodo de treinta días, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza fue aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1.995 y publicada en el BOCAM Núm. 298 de 15 de diciembre de 1.995.

La presente ordenanza fue aprobada en el Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.998, y publicada en el BOCAM de 12 de noviembre de 1.998.

La presente Ordenanza fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el día 8 de noviembre de 2001 y publicada en el BOCAM núm. 294 de 11 de diciembre de 2001.

La presente Ordenanza fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el día 14 de junio de 2004 y publicada en el BOCAM núm. 161 de 8 de julio de 2004.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el día 3 de octubre de 2005 y publicada en el BOCAM núm. 266 de 8 de noviembre de 2005.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el día 16 de mayo de 2006 y publicada en el BOCAM núm. 130 de 2 de junio de 2006.





La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el día 4 de septiembre de 2007 y publicada en el BOCM núm. 236 de 4 de octubre de 2007.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el día 8 de octubre de 2008 y publicada en el BOCM núm. 270 de 12 de noviembre de 2008.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el día 10 de diciembre de 2009 y publicada en el BOCM núm. 11 de 14 de enero de 2010.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2012 y publicada en el BOCM núm. 94 de 20 de abril de 2012.

